

Delimitaciones Municipales

Cristina Caturla Montero
Jefa de Servicio de Producción Cartográfica
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Índice

Contenidos

- 1. LEGISLACIÓN.
 - 1.1 LEGISLACIÓN ESTATAL.
 - 1.2 LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.
 - 1.3 SENTENCIAS JUDICIALES Y DICTÁMENES.
- 2. ESTADO JURÍDICO.
- 3. COMPETENCIAS.
- 4. TRABAJOS REALIZADOS.
- 5. METODOLOGÍA.
- 6. DIFUSIÓN.

PGOU



CATASTRO



Delimitaciones
Territoriales



Cartografía Catastral // Cartografía Oficial JA // PGOU

1. LEGISLACIÓN

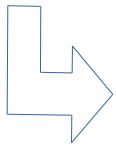
1.1.- ESTATAL

- Constitución Española, art. 137: *el Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.*
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local : *el término municipal es el territorio en el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias.*

1. LEGISLACIÓN

1.2.- AUTONÓMICA

- Estatuto de Autonomía: competencias exclusivas (Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el **deslinde de los términos municipales** de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales.



Instrucciones Técnicas conjuntas (abril 2017) IECA+CTRJyAL.

1. LEGISLACIÓN

1.3.- SENTENCIAS JUDICIALES Y DICTÁMENES.

(Consejo Consultivo de Andalucía).

- Son prevalentes los deslindes anteriores consentidos.
- En caso de no existir, atender al ejercicio de las potestades administrativas.
- Inamovilidad de los límites establecidos.
- Subordinación de la planificación sectorial a la delimitación establecida.

1. LEGISLACIÓN

1.2.- AUTONÓMICA

- **Decreto 157/2016:** diferencia los procedimientos de *deslinde* y de *replanteo*.

- *DEMARCACIÓN MUNICIPAL:* Determinación de extensión y límites, así como capitalidad de las EE.LL territoriales.

- *DESLINDE:* Comprobación y ejecución de la demarcación municipal, fijando definitivamente las líneas límite.

- *REPLANTEO:* Ejecución del deslinde, proyectando la línea definitiva sobre la realidad física.

- *AMOJONAMIENTO:* Materialización del deslinde mediante la colocación de señales, mojones, hitos ...

- *ALTERACIÓN DE TÉRMINOS.*

→ Agilidad de los procedimientos.

→ Posibilidad de que otras Administraciones realicen los Informes correspondientes (Informe de Verificación del IECA).

1. LEGISLACIÓN

1.2.- AUTONÓMICA

- Línea límite = línea divisoria entre dos municipios (3T, 4T, 5T).
- Formada por tramos y mojones.

Diferencia los posibles Estados jurídicos:

definitiva: línea determinada en su totalidad.

- Informe de Replanteo.

provisional: línea no determinada.

- Informe de Deslinde.

parcialmente definitiva: línea parcialmente determinada.

- Informe de Deslinde + Informe de Replanteo.



2. ESTADO JURÍDICO.

Definitiva: línea determinada en su totalidad.

→ Replanteo: procedimiento autonómico.

Provisional: línea no determinada.

→ Deslinde: procedimiento municipal.

Si pasado un año la Comisión de Deslinde no se ha constituido o no ha llegado a un acuerdo pasa a ser procedimiento autonómico.

2. ESTADO JURÍDICO.

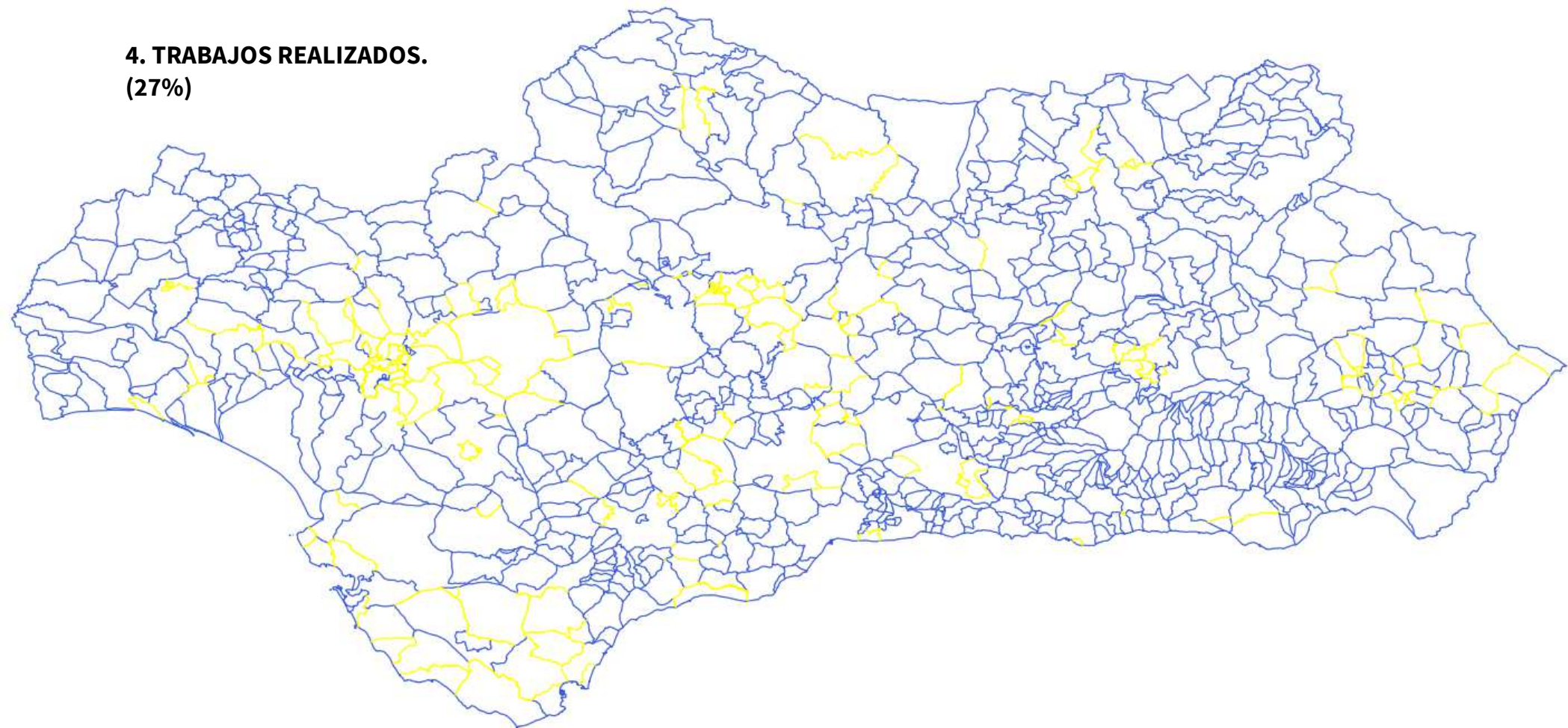
CUADRO RESUMEN (2.345)	
LÍNEAS DEFINITIVAS	1.444 LINEAS
LÍNEAS PARCIALMENTE DESLINDADAS o PARCIALMENTE DEFINITIVAS	190 LÍNEAS
LÍNEAS SIN DESLINDAR o PROVISIONAL	710 LÍNEAS
LÍNEA SIN DOCUMENTO JURÍDICO	1 Línea

3. COMPETENCIAS.

- Según se recoge en el Registro Central de Cartografía, Andalucía dispone de **2.524** líneas límite:
 - 2.345 autonómicas (de las cuales 218 son límite de provincia) = Consejería competente en demarcación (CjTRJyAL).
 - 99 interautonómicas = Ministerio de Política Territorial (IGN).
 - 12 internacionales = Ministerio de Asuntos exteriores.
 - 68 línea de costa = Ministerio de Defensa (IHM).

Según el Decreto 157/2016 el Instituto de Estadística y Cartografía como apoyo técnico.

4. TRABAJOS REALIZADOS. (27%)



5. METODOLOGÍA DE UN REPLANTEO.

Fase 0: *Resolución de la Dirección General de Administración Local*, por la que se acuerda el inicio de las actuaciones de replanteo para el establecimiento de los datos identificativos de la línea.

5.1.- Fase 1: RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN INICIAL.

5.2.- Fase 2: CÁLCULO DE LOS ITINERARIOS Y ENCAJE SOBRE LA CARTOGRAFÍA OFICIAL EN GABINETE.

5.3.- Fase 3: TRABAJOS TOPOGRÁFICOS SOBRE EL TERRENO.

5.4.- Fase 4: RECÁLCULO DE LOS ITINERARIOS. AJUSTE.

5.5.- Fase 5: INFORME DE REPLANTEO.

5. METODOLOGÍA DE UN REPLANTEO.

Objetivo:

dotar de coordenadas precisas los puntos de amojonamiento y digitalizar los tramos que componen la línea límite.

- recrear los trabajos técnicos realizados por las brigadas de topógrafos,
- reconocer los lugares descritos en el Acta,
- y trasladar a la realidad territorial actual.



5. FASES DEL PROYECTO

5.1.- Fase 1: RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN INICIAL.

- Acta de Deslinde o título jurídico.

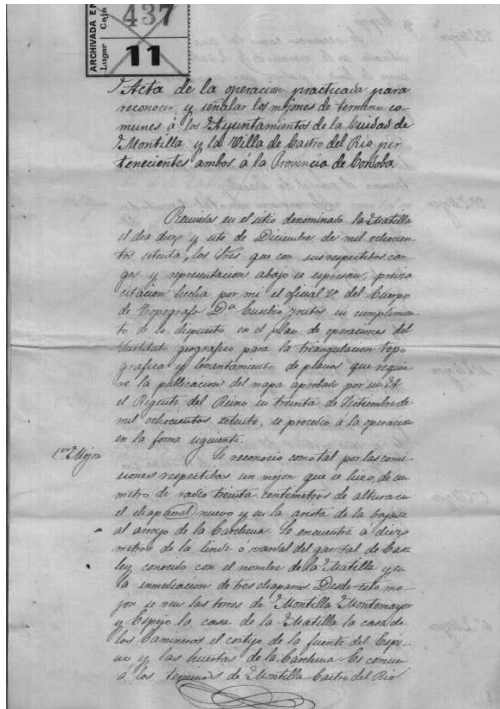
- Cuadernos de campo: levantamientos topográficos de la brigada que redactó el Acta.

- Planimetrías y altimetrías de los términos municipales (primera edición del Mapa Topográfico Nacional).

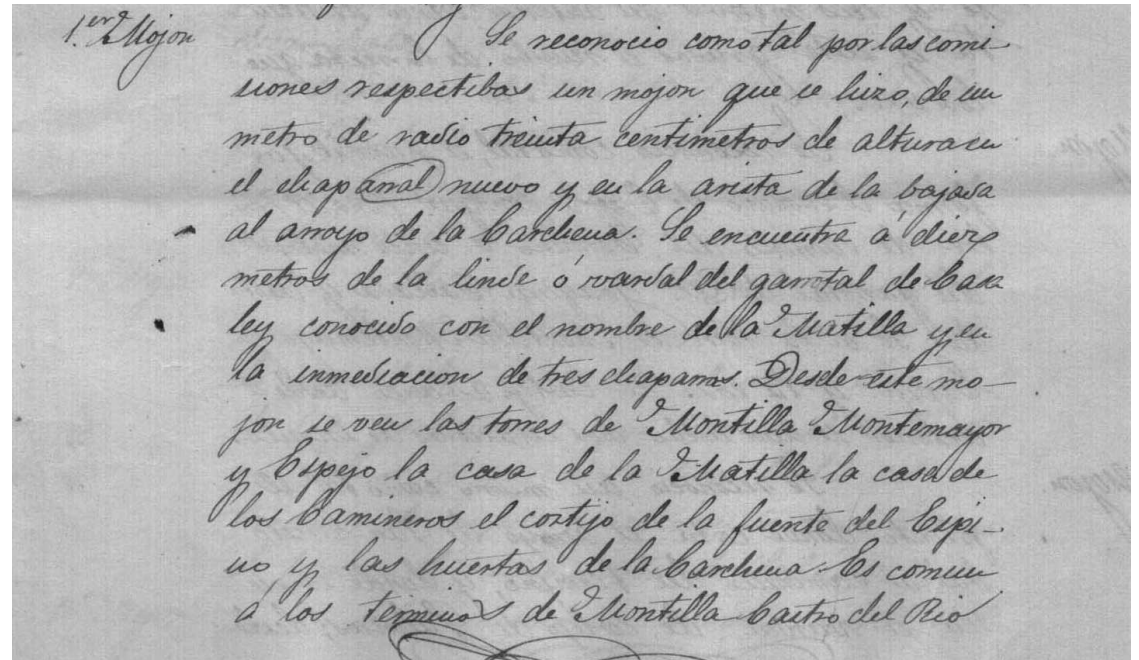
5. FASES DEL PROYECTO

5.1.- RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN INICIAL.

- Acta de Deslinde o título jurídico: el 80% redactados entre 1870-1899.



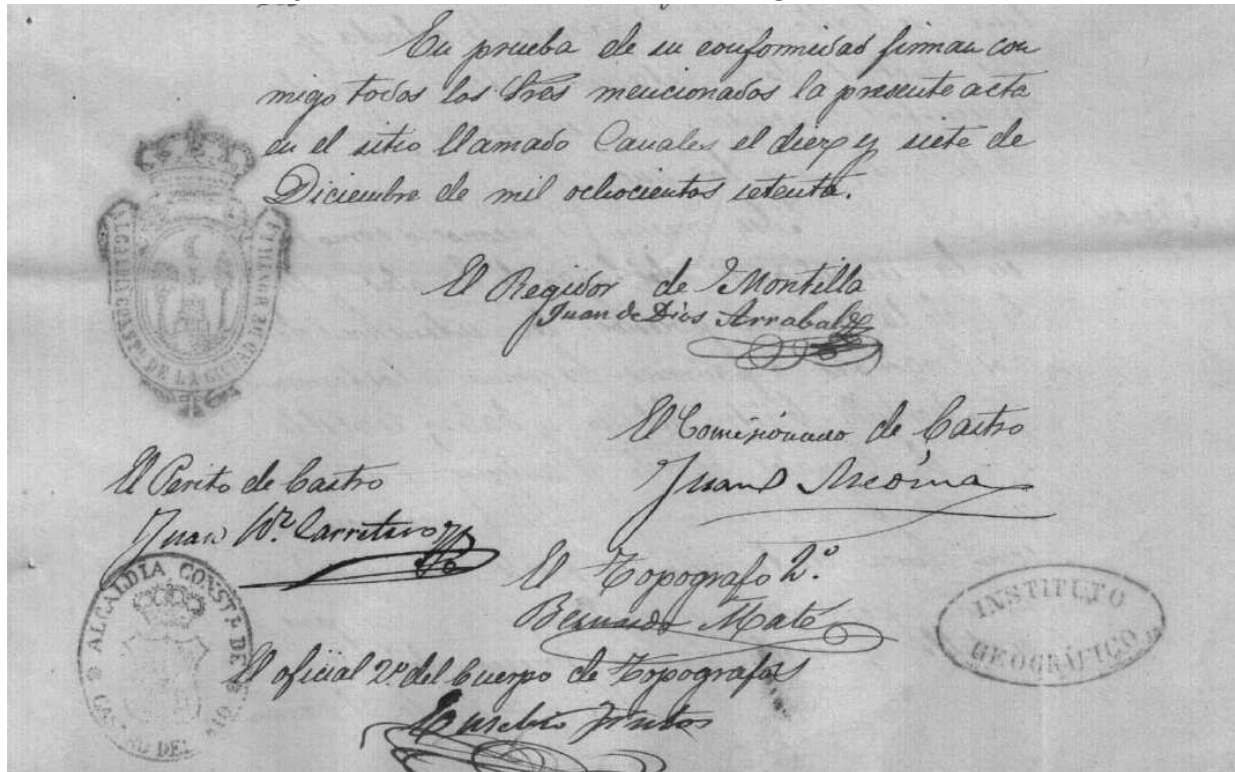
Descripciones literales. Alguna medida.



5. FASES DEL PROYECTO

5.1.- RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN INICIAL.

- Acta de Deslinde o documento jurídico: firmada en positivo o negativo por los representantes de los ayuntamientos.



5. FASES DEL PROYECTO

5.1.- RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Siempre se da solución a la línea límite aunque solo sea a efectos cartográficos o catastrales. (Leyes de 1870, 1889, 1896).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Autorizado por V. M. para el honor del Ministerio que autorice de presentar á las Cortes en 29 de Julio último un proyecto de ley sobre formación de paises perimetrales de los distritos municipales de la Península é islas Baleares y Canarias, destinado á presentarse por los medios más prácticos é juicio del Gobierno, la formación del catastro de la riqueza territorial, y á dotar á la administración económica, mientras esto ha durado en poder llegar á conseguirse de datos ciertos que le sirvan para discutir con los Ayuntamientos y contribuyentes cuál sea la verdadera riqueza imponible de su localidad respectiva. Otros trabajos parlamentarios que ocuparon al Congreso de los Diputados desde aquella fecha hasta la en que fueron suspendidos sus sesiones, hapdieron que el proyecto de ley fuese discutido y aprobado con la urgencia que demandan todos los de carácter económico onominales á la reforma de los tributos, para hacerlos más llevaderos, mediante una equitativa distribución; pero es de esperar que cuando de nuevo renudiesen las Cortes sus sesiones, se dilate mucho tiempo la aprobación del expuesto proyecto, y como para practicar las operaciones con un el mismo se sistema es indispensable como trabajo previo determinar las líneas divisorias de un término municipal con otro, con objeto de que las comisiones de trabajo no necesiten incurrir en esta operación preliminar, que pueden efectuar por sí mismo los Ayuntamientos, un tiempo utilizable para la formación y medición de los planes perimetrales, y por otra parte la próxima estación de Otoño es la más á propósito en los pueblos agrícolas para esta clase de trabajos, el Ministro que suscribe considera preciso adelantar la referida operación de señalamiento de límites, que en todo caso siempre llenaría una necesidad pública, frecuentemente sentida, y á este fin tiene la honra de proponer á V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 26 de Agosto de 1889.

positivo, término municipales. Se exceptúan las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén, Madrid, Málaga y Sevilla, en las cuales están terminados por el Instituto geográfico y estadístico los trabajos del mapa.

Art. 2.º Los hitos ó mojones se levantarán ó renovarán donde no existan, atendiendo solamente á la posición de hecho, en el momento en que se lleve á cabo la operación, y sin perjuicio de variar la local, previas las formalidades legales, cuando se resuelva cualquiera cuestión que pueda existir pendiente entre Ayuntamientos colindantes. Los pactos ó convenios que los pueblos tengan entre sí, celebrados para distribuir los cupos de la contribución territorial entre los que sirvan de vicarios del uno son respetados en el otro y tengan sus procedimientos regidos, no se tendrán en cuenta para la determinación de límites y medición de cada término municipal, las cuales deberán arreglarse á la línea jurídica.

Art. 3.º Los hitos ó mojones se colocarán de manera que desde cada uno de ellos sea visible el anterior y el posterior blanqueándolos donde sea posible, á fin de que se distinga también á larga distancia.

Art. 4.º La construcción de los mojones se llevará á efecto de la manera más sólida y duradera que sea posible con los materiales de que se pueda disponer sobre el terreno, y establecido en todos sus señal particular permanente que permita la comprobación en todo tiempo.

Art. 5.º Cuando la línea pueda determinarse por medio de hitos de piedras, se grabarán en ellos ó se marcara de un modo también permanente los iniciales correspondientes al distrito municipal respectivo en la cara que sale á la población.

Art. 6.º Cuando la línea divisoria de dos términos municipales siga en todo ó en parte la margen ó la corriente de un río ó arroyo, ó esté determinada por un camino, encañal ó vereda, no se establecerán mojones en esta parte del perímetro, y sólo se marcarán dos en sus extremos que cubren con el resto de aquélla, haciéndolo así constar en el acta de amojonamiento.

Art. 7.º Para proceder á las operaciones á que se refieren las disposiciones anteriores, los Ayuntamientos nombrarán una Comisión de tres individuos de su seno, que será presidida por el Alcalde y auxiliada por el Secretario y por dos peritos conocedores del término municipal y de larga practica en el, cuya Comisión llevará á cabo la renovación del amojonamiento y levantamiento de las actas.

Art. 8.º El acta del señalamiento se sancionará por elctos y prepos en cada localidad, y se hará saber por comunicación oficial, de la cual se recogerá recibio

para los propietarios de terrenos que haya de tomar ó atravesar la línea, ó los representantes de los Ayuntamientos cuyos distritos municipales sean colindantes, serán ellos por las Comisiones y examinados los títulos ó documentos que presentaren, siendo subsiguiente al establecimiento de la verdadera dirección de municipal; pero el acto de renovación de los mojones no producirá efectos en cuanto al estado posesorio ni á la propiedad de ningún modo.

Art. 11.º Cuando dos Ayuntamientos, cuyos términos se hallen colindantes, no ajustasen conformes en cuanto á la situación de alguno ó algunos de los mojones que marquen la línea divisoria, cada una de las Comisiones establecerá ó restablecerá los que, según los procedimientos obrantes en su archivo y la declaración de los peritos, crea corresponden á la línea que su respectivo Ayuntamiento mantenga, sin perjuicio de que en su día, y por los trámites legales y autoridades competentes, se dirima la disputa y se determine la línea que en derecho correspondía. Si hubiese conformidad entre ambos Ayuntamientos, unos mismos mojones servirán para los dos términos, marcándose en la cara del mojon que sale á la población respectiva la señal especial y el número á que se refieren las disposiciones 4.ª y 9.ª.

Art. 12.º Los peones auxiliares y bagajes que las respectivas Comisiones necesitan para llevar á cabo las operaciones prevenidas en las disposiciones anteriores se suministrarán por prestación vecinal, según lo establecido para estos casos en la ley Municipal vigente, y los gastos que dichas operaciones ocasionen se costearán por los fondos municipales, con aplicación al capítulo correspondiente, ó al de imprevisibles donde no exista crédito al efecto, formándose en último caso un presupuesto especial con este objeto.

Art. 13.º Los Alcaldes darán parte á los Gobernadores de las provincias y Delegados de Hacienda del nombramiento y constitución de la respectiva Comisión, del comienzo de las operaciones, y cada ocho días de su marcha y adelantos. También pondrán en conocimiento de la Administración de Hacienda de su partido el día en que concluyen y el en que terminan la operación de amojonamiento.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Vicente González

MINISTERIO DE ULTRAMAR

5. FASES DEL PROYECTO

5.1.- RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN INICIAL.

- Cuadernos de campo: levantamientos topográficos.

Brigadas de topógrafos que recorrían la línea que se recogió en el Acta meses antes.

Itinerario principal núm. 4 { Empieza en el MST camino d Taberno, Valde Piedra y Huerca-Oveca
Termina en el MST camino a Taberno, Salspasa y Huerca-Oveca

Determina parte de la Rambla de los Pájaros, línea de terreno entre Taberno y Huerca-Oveca

Estaciones.	Puntos observados.	RUMBOS		Lecturas en la Mira. Metros.	Distancias horizontales. Metros.	ANGULOS DE		DESNIVELES	
		N.	S.			Depresión.	Elevación.	-	+
1. MST	2	189° 45'	9° 45'	36		3° 21'			
2	1	9° 45'	189° 45'	36		3° 20'	311		
	3	227° 15'	47° 15'	52		2° 14'			
3	2	47°	227°	52		3° 14'	310		
4 = 43	3	197° 15'	19° 15'	56° 15'		2° 11'	312		
4	3	19° 15'	197° 15'	56° 15'		2° 12'			
5 = 44	4	207° 15'	37° 15'	91° 15'		2° 03'			
5	4	27° 30'	207° 30'	91° 15'		2° 03'			
	5	127° 45'	127° 45'	90		3° 20'	512		
6	5	207° 30'	127° 30'	90		3° 21'			
	6	195° 45'	15° 45'	188		2° 20'	710		
7	6	15° 45'	195° 45'	188		2° 20'			
	7	165° 45'	245° 45'	81° 15'		1° 49'	312		
	8	185° 30'	5° 30'	181	187° 15'	1° 17'	478		
	7	5° 30'	185° 30'	181		1° 18'			
	9	210° 45'	30° 45'	121° 15'	99	2° 27'	471		
	8	30° 45'	210° 45'	121° 15'		2° 26'			
	10	205'	25'	105° 15'		1° 03'	119		
	9	25'	205'	105° 15'		1° 03'			
	11 = 45	299° 15'	119° 15'	112° 8'	112	4° 29'	818		
	10	119° 15'	299° 15'	112° 8'		4° 29'			
	12	172° 15'	352° 15'	76° 6'	66	3° 14'	255		
	10	312° 15'	172° 15'	76° 6'		3° 13'			

Altitudes (Barómetro)

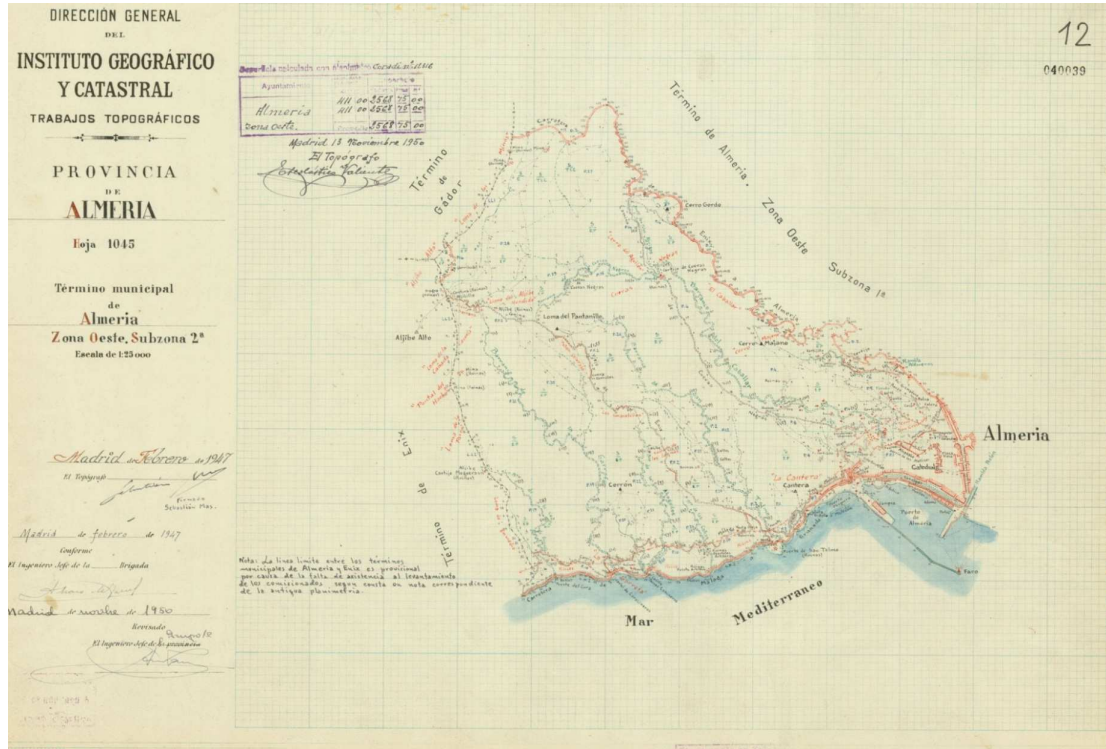
620.8	1 = MST
618.7	2
616.7	3
614.56	6 = 93
	NTI
610.92	5 = 1
	NTI (Taberno)
608.9	6
598.2	7
595.6	8
640.0	8
698.1	9
691.2	10
700.0	11 = Galera
665.7	12

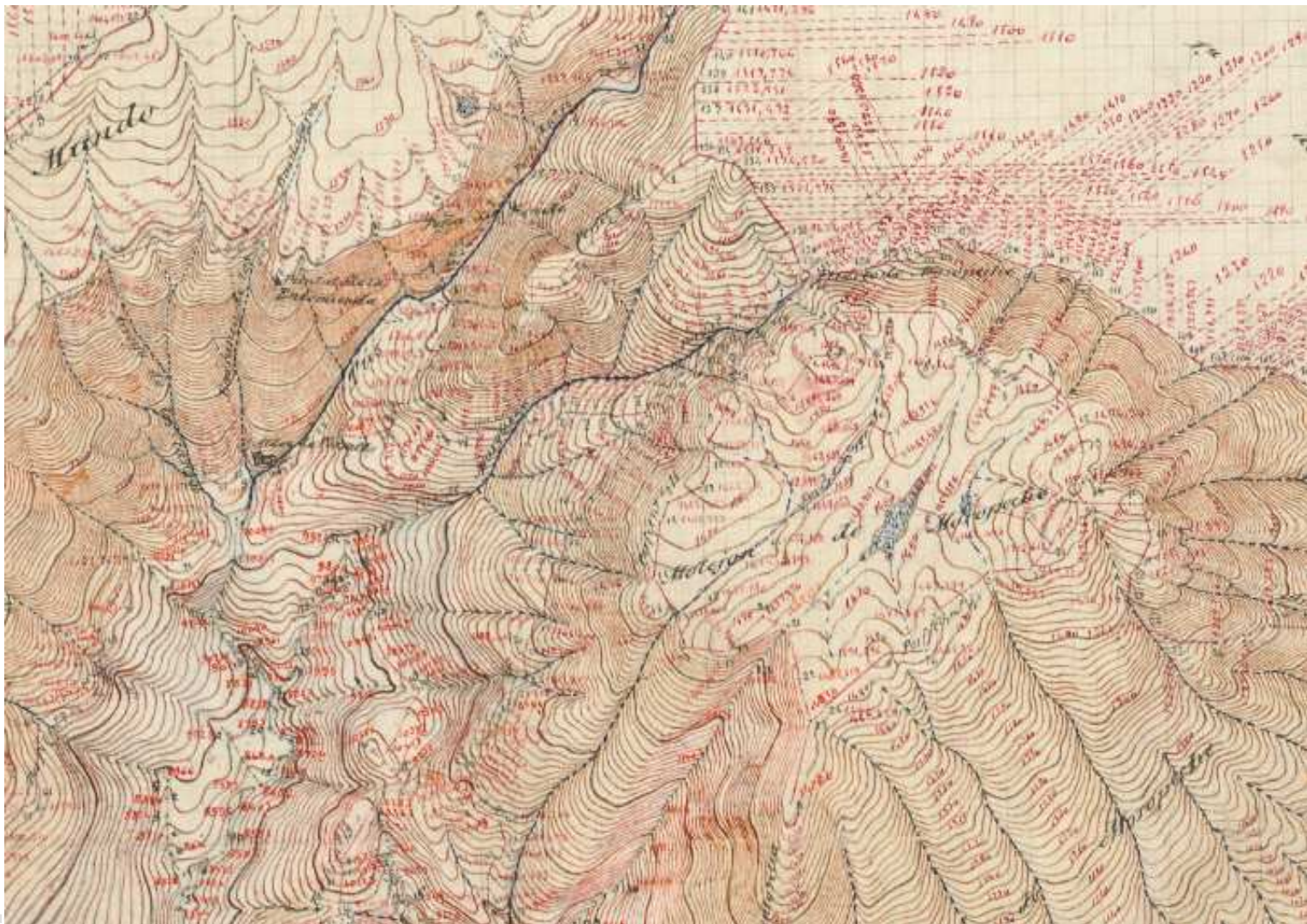
CROQUIS Y NOTAS

5. FASES DEL PROYECTO

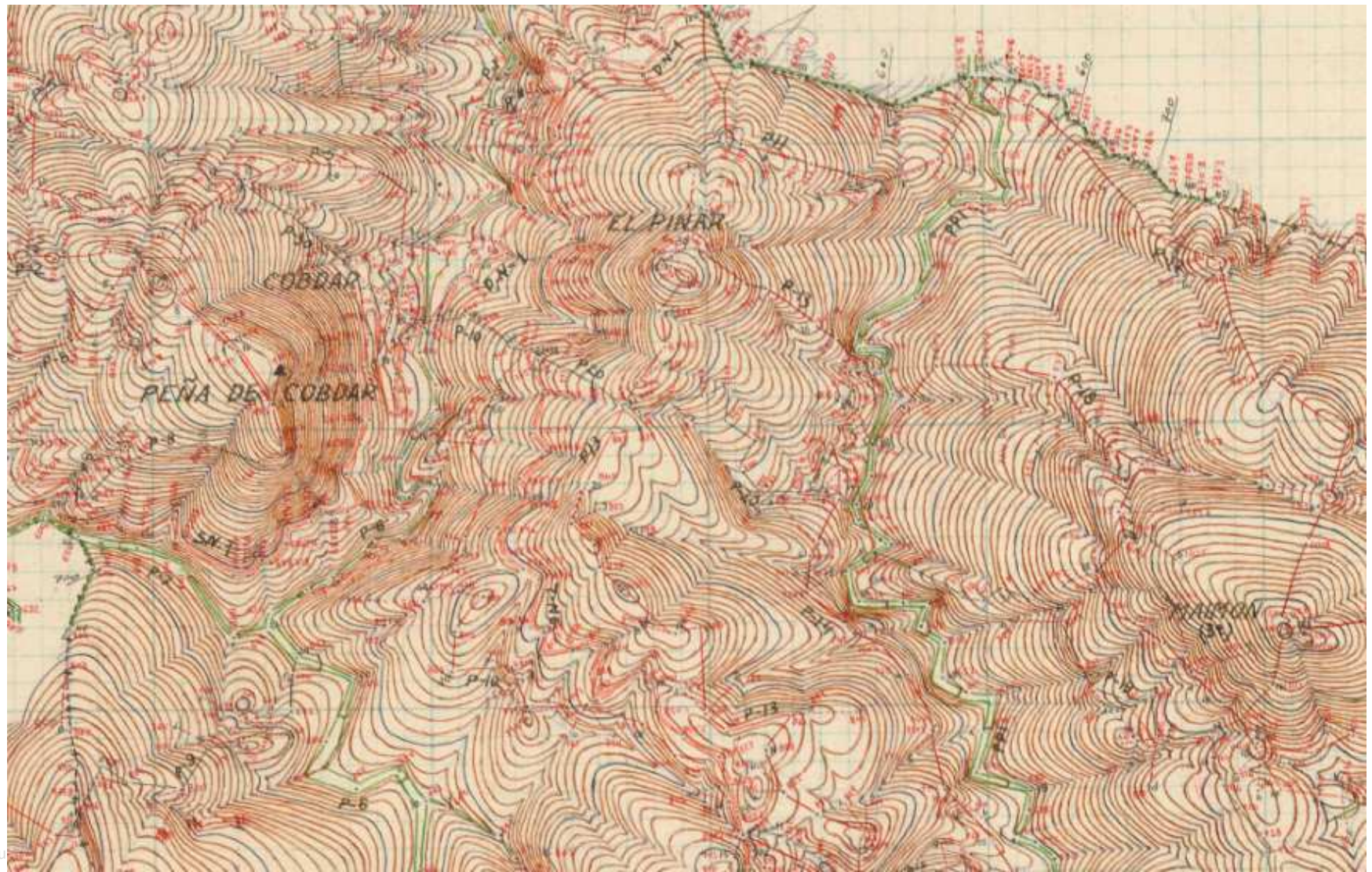
5.1.- RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN INICIAL.

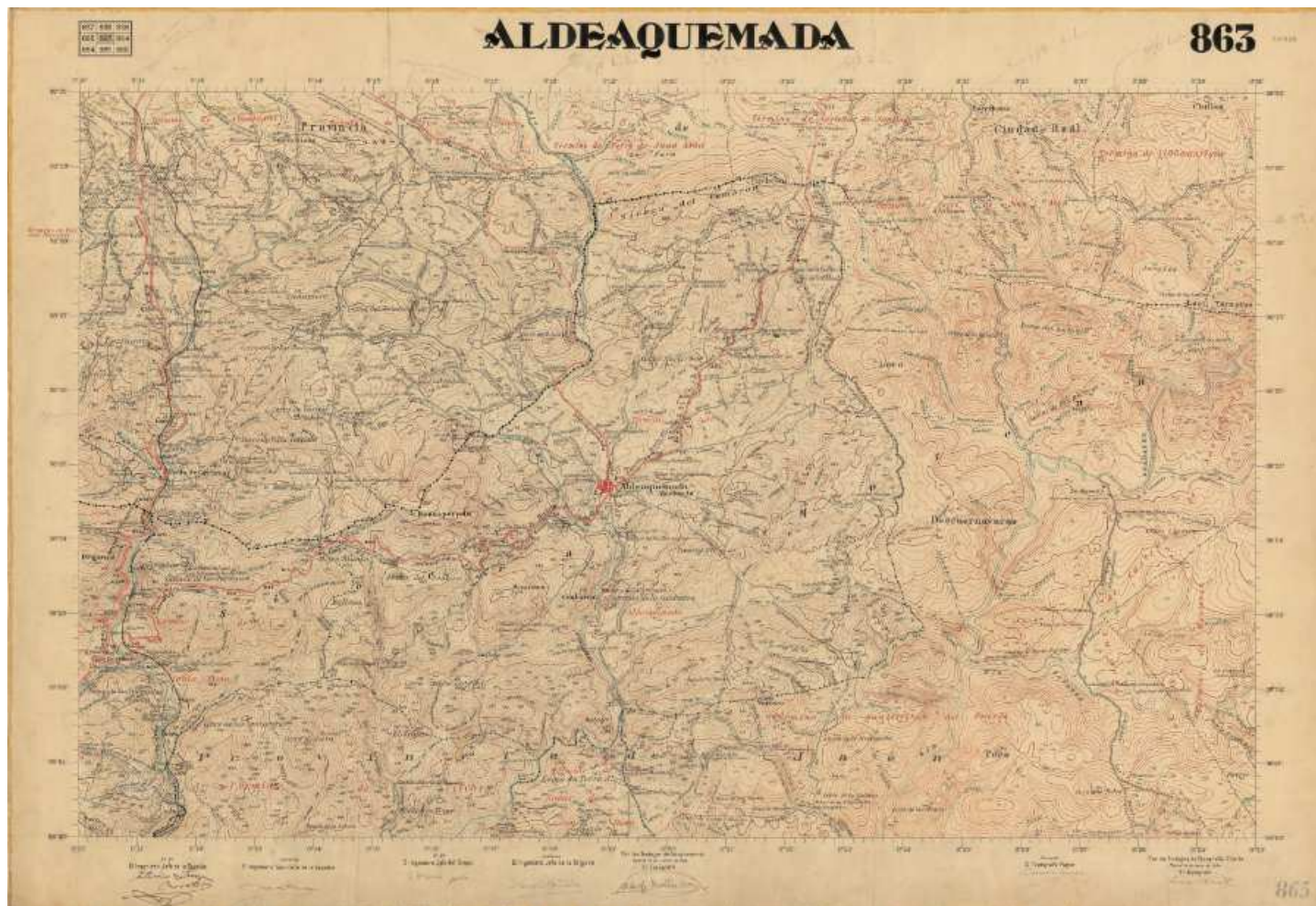
- Planimetrías y altimetrías de los términos municipales (primera edición del Mapa Topográfico Nacional).



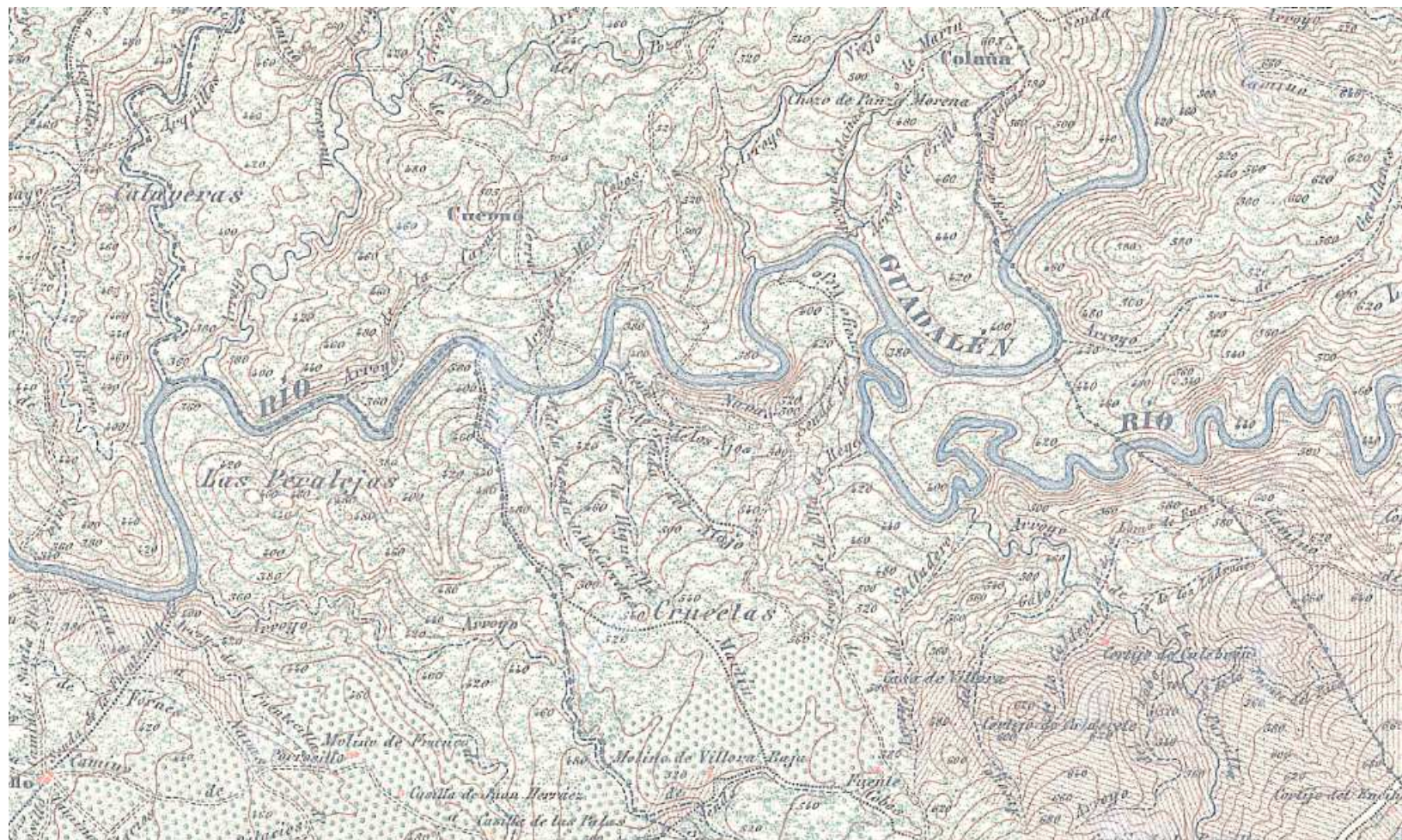












INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

PROVINCIA

Almería

TÉRMINO MUNICIPAL

America/ - Orera

$\frac{1}{2}$ Brigada.

Cálculo de las coordenadas de la triangulación



Provincia de Almería Término municipal de America/ Orera
 Estado general de coordenadas rectangulares.

Vértices	Distancias.				Altitudes.
	a la Meridiana.	Promedios.	a la Perpendicular.	Promedios.	
	X		Y		
<u>Vértices geodésicos</u>					
Cuchavón (2.º ad)	80000		102000		7108
Loma Garcia	103232		170269		3665
Los Cascos	$\frac{42942}{42942}$	42942	$\frac{15628}{15628}$	15628	3272
Yanigato		7960		52253	4923
<u>Vértices Topográficos</u>					
Alcorno		47573		12634	3011
Avellana		70021		119025	6011
Brenas		68119		40316	2600
Bosque	$\frac{128172}{128172}$	128172	$\frac{144200}{144200}$	144200	$\frac{6545}{6545}$ 6550
Cabrero (da) (g-2º)		47962		156200	5281
Campico	$\frac{11256}{11256}$	11256	$\frac{56467}{56467}$	56467	$\frac{3106}{3106}$ 3100
Cañilla Vallalona (P. C)		37992		22246	1883
Castello Vallalona		16103		31070	3532
Erro de la Macho		105975		122674	6763
Erro Margués		42261		62045	4546
Erro Mirande		29162		106801	3841
Orapi		68029		13380	2491
Erreuro		50425		7459	1540
Cuchavón (g-2º ad)		100000		100000	6011
Enano		59354		140337	5031

Notas. El plano de comparación se consideró el _____

La altitud del vértice _____

[Handwritten signature]

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

51

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS.

Bosquejos planimétricos mandados formar por la ley de 24 de Agosto y el Real decreto de 29 de diciembre de 1896

Provincia

Region

Almería



Término municipal

Huercales de Sierra

Zona este

4.ª Brigada.

Cuaderno número único

Reseña de los vértices de la triangulación topográfica.

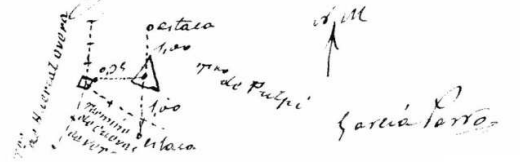
Vircaína

Situado a 0,55 m. E. de la vista E. del jon común a los términos de Sierra de Sierra Huercales de Sierra y Pulpi, en el término de 1. en terreno de monte bajo propiedad de doña Manuela María Alonso

Se va al vertice desde Pulpi por el camino de este pueblo a Huercales de Sierra y poco después de pasar el cortijo de los Vircaína se toma el vertice a la izquierda del camino. Se tardan en llegar desde Pulpi dos horas.

Se señala el vertice por una estaca de la cual fondo de un balastro hecho en el terreno de 0,05 de diámetro y otros de propiedad del mismo de pedras de con se refirió a tres estacas clavadas, una al pie de la vista E del estado. Ujón de tres términos y las otras dos a N. y S. con respecto al vertice y a una distancia de esp. Se cubrió el vertice con un montón de piedras de la forma y dimensiones indicadas por las Instrucciones

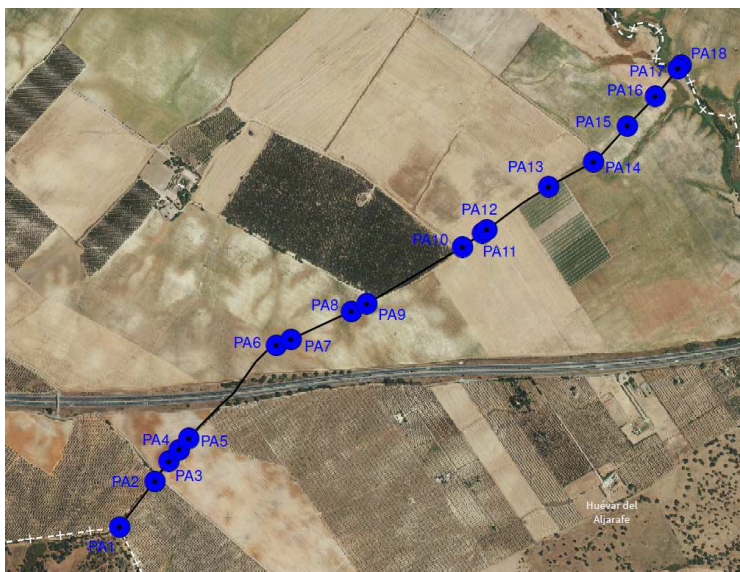
Este vertice tiene buen horizonte. hora del orden geodésico



5. FASES DEL PROYECTO

5.2.- Fase 2: CÁLCULO DE LOS ITINERARIOS Y ENCAJE SOBRE ORTOFOTOS EN GABINETE.

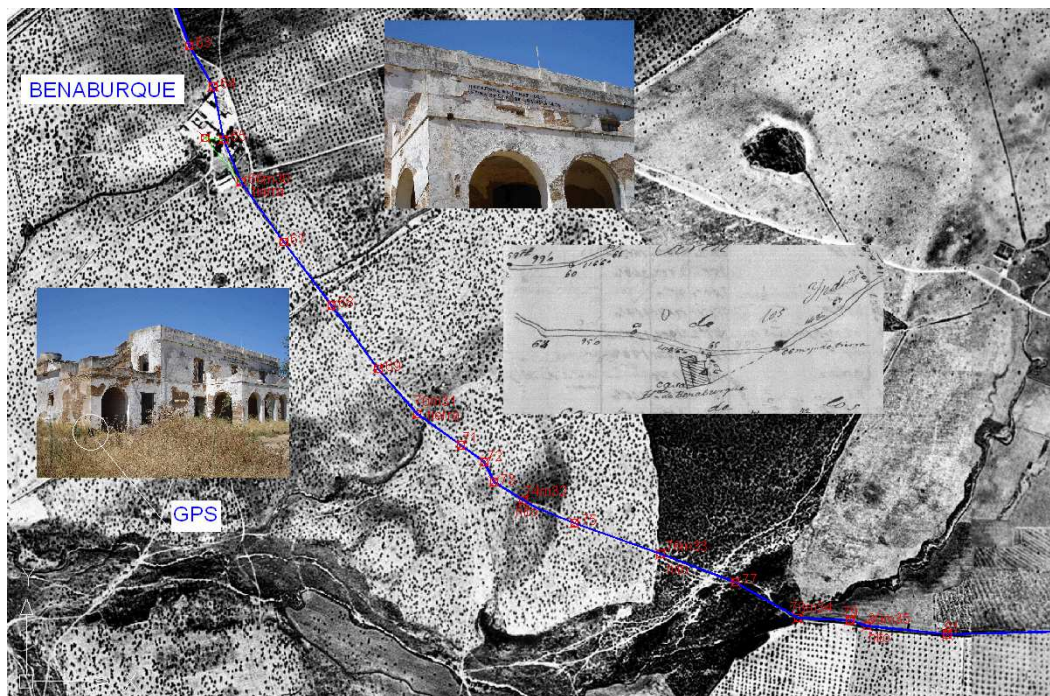
Transcripción de los cuadernos de campo: reconstrucción de los cálculos.



Estación	Punto Visado	Etiqueta	Azmut Corregido	Distancia Reducida	x	y	Incremento X	Incremento Y	x Correg	y Correg
		PA1			199617,40	4143123,69			199617,40	4143123,69
1	2	PA2	209,79	48,00	199593,55	4143082,03	-23,85	-41,66	199593,28	4143082,41
2	3	PA3	211,67	62,50	199560,74	4143028,84	-32,81	-53,19	199560,10	4143029,70
3	4	PA4	205,92	130,00	199503,92	4142911,91	-56,82	-118,93	199502,64	4142913,84
4	5	PA5	198,17	149,00	199462,43	4142788,81	-41,49	-143,11	199460,68	4142772,04
5	6	PA6	282,92	114,00	199351,32	4142794,29	-111,12	25,48	199348,31	4142797,75
		PA7								
		PA8			199348,31	4142797,75			199348,31	4142797,75
6	7	PA9	192,79	178,00	199309,34	4142626,12	-38,97	-171,63	199309,04	4142625,25
7	8	PA10	198,67	112,00	199273,50	4142520,01	-35,85	-106,11	199272,92	4142518,61
8	9	PA11	200,04	221,00	199197,78	4142312,40	-75,74	-207,62	199196,60	4142309,94
9	10	PA12	195,42	112,50	199167,85	4142203,94	-29,91	-108,45	199166,46	4142200,94
		PA13								
		PA14								
		PA15								
		PA16								
		PA17								
		PA18								
		PA19			198859,09	4141549,11			198859,09	4141549,11
18	19	PA20	240,92	72,00	198796,17	4141514,11	-62,92	-35,00	198795,67	4141513,94
19	20	PA21	240,67	58,00	198745,61	4141485,70	-50,56	-28,41	198744,69	4141485,39
20	21	PA22	222,17	102,50	198676,80	4141409,73	-68,81	-75,97	198675,33	4141409,06
21	22	PA23	209,67	110,00	198622,35	4141314,14	-54,45	-95,58	198620,45	4141313,03
22	23	PA24	172,42	30,00	198526,31	4141284,41	3,96	-29,74	198524,37	4141283,15
23	24	PA25	230,168	74,000	198569,49	4141237,01	-56,826	-47,401	198567,09	4141235,52

5. FASES DEL PROYECTO

5.2.- CÁLCULO DE LOS ITINERARIOS Y ENCAJE SOBRE ORTOFOTO EN GABINETE.



5. FASES DEL PROYECTO

5.3.- Fase 3: TRABAJOS TOPOGRÁFICOS SOBRE EL TERRENO.

20° mojón. A los ochocientos setenta metros y rumbo de trescientos treinta y siete grados y treinta minutos, aguas vertientes al término de Los Barrios, fue reconocido otro cono de cal y canto y arena de las mismas dimensiones que el anterior, de conformidad con todos los concurrentes como siempre.



```
ReplM11 197376,9061 4139958,9220 109,4509
RTCM-Ref 1872 197392,1624 4139982,1976 108,0910
GS0007 198857,7792 4141546,0032 142,4535
GS0008 198861,7936 4141548,0175 142,2196
ReplM8 198859,0944 4141549,1072 142,3349
ReplM7 199166,4571 4142200,9385 107,9598
RTCM-Ref 1769 199347,8958 4142789,2709 99,0935
ReplM4 199348,3128 4142797,7520 99,1125
ReplM3 199458,9119 4142769,3491 97,8517
ReplM2 199562,6916 4143028,2945 96,2279
RTCM-Ref 1739 199564,2045 4143029,9512 95,1898
M12 197066,8700 4140110,1500
M11 197385,6500 4139968,8900
M10 198620,4300 4141312,7100
M9 198744,6300 4141484,3700
M8 198858,9900 4141547,8200
M7 199167,5300 4142200,9400
M6 199197,4100 4142310,1100
M5 199273,0700 4142519,1100
M4 199347,8100 4142798,6900
M3 199460,3900 4142772,9100
M2 199559,9900 4143029,9400
M1 199617,4000 4143123,6900
```


5. FASES DEL PROYECTO

5.3.- TRABAJOS TOPOGRÁFICOS SOBRE EL TERRENO.



Puntos de apoyo y control.

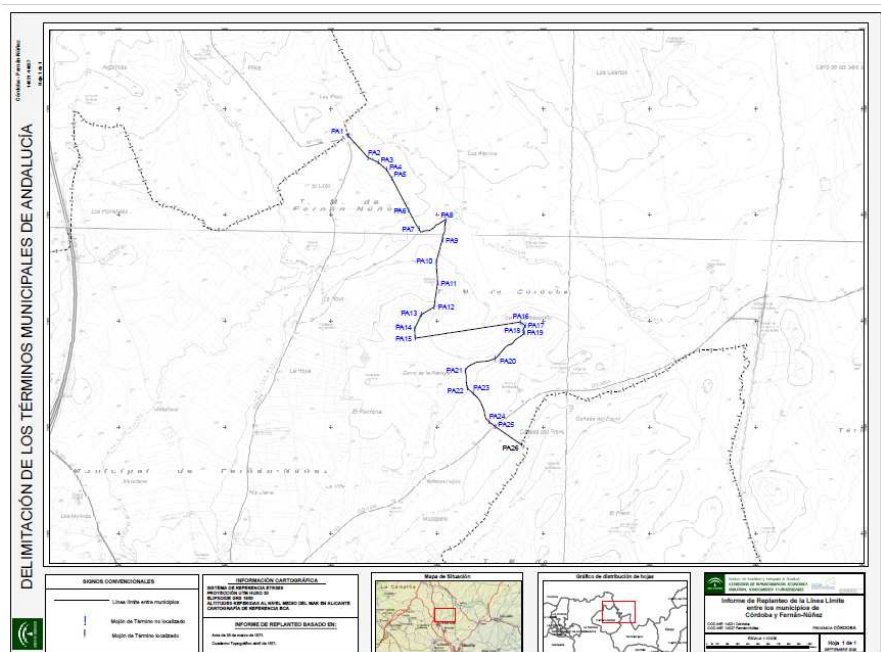




Localización de mojones.

5. FASES DEL PROYECTO

5.4.- Fase 4: RECÁLCULO DE LOS ITINERARIOS. AJUSTE EN GABINETE.



LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS BARRIOS (11008) – TARIFA (11035)

PUNTO DE AMOJANAMIENTO PA22

Fotografía

ETRS89 UTM Huso 30

X = 286197,18 m
Y = 4003084,82 m
H ortométrica = 266,08 m

GEOGRÁFICAS

Longitud = -009.698800776
Latitud = 36° 14' 43,24682"

Croquis

Observaciones: (Descripción según documento jurídico vigente)
Agua vertiente a los dos términos, después de haber encontrado el camino de Algeciras a Cádiz, denominado "La Trocha" a los doscientos ochocientos y sesenta centímetros, fue reconocido como mojón otro año.

- Punto de amojanamiento encontrado en campo: Sí
- Monumentado según documento jurídico vigente: Sí

Informe de Replanteo de la Línea Límite entre los municipios de Los Barrios y Tarifa

Punto de amojanamiento	Geográficas		Proyección UTM, Huso 30		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
PA1 común a Córdoba, Fernán Núñez y La Rambla.	37.716598463	-04.711443916	349157,69	4175750,22	
PA2	37.714736438	-04.709238418	349348,32	4175540,06	
	37.714356669	-04.708156027	349442,96	4175496,18	
	37.713737085	-04.707234456	349522,94	4175425,95	
	37.713000614	-04.706642159	349573,66	4175343,28	
	37.710331021	-04.704808513	349729,90	4175044,12	

Punto de amojanamiento	Geográficas		Proyección UTM, Huso 30		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
	37.714356669	-04.708156027	349442,96	4175496,18	
	37.713737085	-04.707234456	349522,94	4175425,95	
	37.713000614	-04.706642159	349573,66	4175343,28	
	37.710331021	-04.704808513	349729,90	4175044,12	

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJANAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA (14021) Y FERNÁN NÚÑEZ (14027)
Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de GRS 1980.

5. FASES DEL PROYECTO

5.4.- Fase 4: RECÁLCULO DE LOS ITINERARIOS. AJUSTE.

6. ERRORES Y PRECISIONES.

6.1 Error Instrumental.

6.2 Error en la radiación.

6.3 Error en la poligonal.

6.4 Error en el cálculo del mojón.

6.5 Error gráfico.

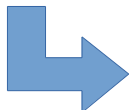
6.6 Incertidumbre geométrica.

6.7 Experiencia en el cálculo de mojones.

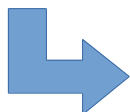


5. FASES DEL PROYECTO

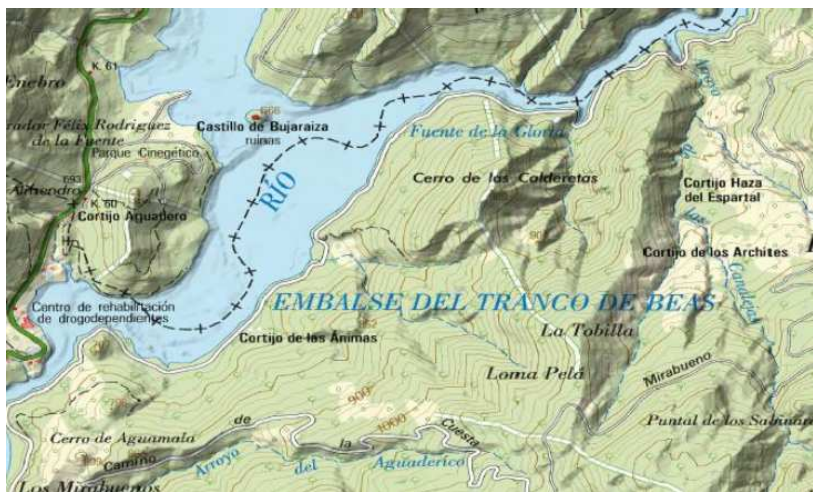
5.5.- Fase 5: INFORME DE REPLANTEO.



Envío a la Dirección General de Administración Local:
- Se abre el plazo de alegaciones.

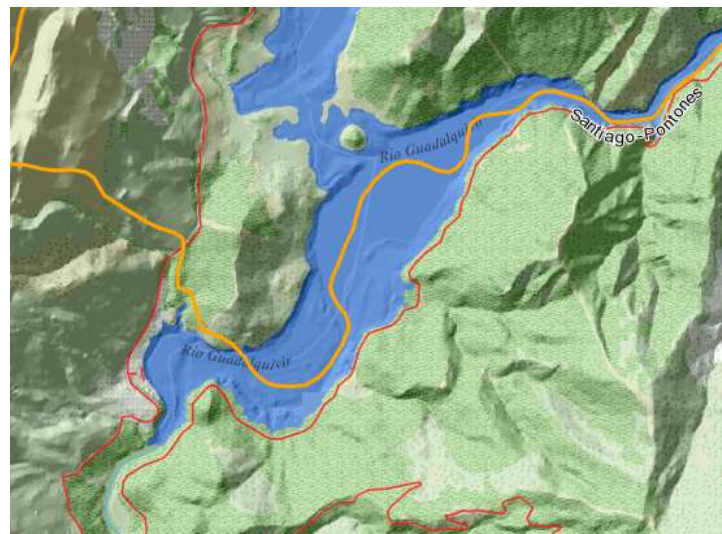


Publicación en BOJA de la Orden de Replanteo.
Inscripción en el Registro Central de Cartografía.



- Registro Central de Cartografía.
- Proyectos IGN.

=



- Proyecto Delimitaciones Territoriales.
- Proyectos IECA.

6. DIFUSIÓN.

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Está en: Inicio - Cartografía

¿Qué información está buscando?

Delimitaciones Territoriales

• Nota divulgativa

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Dirección General de Administración Local trabajan en la mejora geométrica de las líneas límite históricas con el fin de obtener una línea de mayor precisión dotada de coordenadas precisas.

La información mostrada es la recogida en el Proyecto de Delimitaciones Territoriales que permite consultar la geometría de las líneas límite, su estado jurídico (definitiva, provisional o parcialmente definitiva), los documentos jurídicos que lo avalan y si la línea ha sido estudiada desde el punto de vista topográfico para mejorar su geometría. Se facilitan también los Cuadernos topográficos elaborados por las Brigadas de Topógrafos del Instituto Geográfico a finales del siglo XIX. De aquellas líneas que han sido replanteadas también se muestran los mojones de los que se han obtenido coordenadas precisas.

UNIÓN EUROPEA
Iniciativa de Empleo Juvenil

Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Ámbito: Municipal.

Actualizaciones:

- Última actualización: 28/04/2020
- Ver todas las actualizaciones

Metodología:

- Guía práctica para el desarrollo del estudio topográfico de replanteo de una línea límite municipal
- El Proyecto de Delimitación Municipal en Andalucía

Legislación

Compartir

Nota: para la visualización se recomienda utilizar Google Chrome (versión 56 o superior) o Mozilla Firefox (versión 45 o superior).

Recursos de información:

- Líneas límite municipales en formato SHP
- Mojones municipales en formato SHP
- Recintos municipales en formato SHP
- Recintos municipales con nombres y códigos de los enclaves en formato SHP

Servicios de visualización y descarga (WMS/WFS)

- WMS:
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/wms/lineaslimite?>
- WFS:
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/wfs/lineaslimite?>

- Ficheros shape de líneas, mojones y polígonos.

- Servicios WMS y WFS.

- Actualización trimestral.

- Y mucho más...

- Guía práctica para el desarrollo del estudio topográfico de replanteo de una línea límite municipal
- El Proyecto de Delimitación Municipal en Andalucía